



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00833003-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE-MORALES PRAXENCIO ISABEL.

VISTO:

El EX-2021-00833003-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **ISABEL MORALES PRAXENCIO**, Licenciada en Enfermería del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 14/21 como Coordinadora Zonal Profesional de Inmunizaciones en la citada Jefatura, a partir del día 08 de Julio de 2021;

Que mediante DECTO-2021-945-E-NEU-GPN se creó e incorporó el cargo de conducción Coordinador Zonal Profesional "Inmunizaciones" con secuencia a confirmar, en la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 14/21 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que además resulta necesario realizar el traslado de la agente **MORALES PRAXENCIO** a la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a fin de cumplir funciones en la citada Jefatura de Zona;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **MORALES PRAXENCIO** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones como Coordinadora Zonal Profesional;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 14/21 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L.- URP.06 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 08 de Julio de 2021, a la agente **ISABEL MORALES PRAXENCIO** (Legajo N° 593396 - CUIL N° 27-20337647-8 – Categoría PF4), en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el Puesto de “Coordinador Zonal Profesional/ Inmunizaciones (KZP), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.06 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona Sanitaria.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.